

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente **A DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGUNDA LEGISLATURA, A REALIZAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON INSTANCIAS INTERNACIONALES CON EL OBJETO DE ESTABLECER COOPERACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN; ASIMISMO, HABILITAR EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS Y PROYECTOS COLABORATIVOS QUE MEJOREN EL TRABAJO DE LAS Y LOS DIPUTADOS, COMISIONES Y COMITÉS ACORDE CON LA AGENDA 2030.**

Lo anterior al tenor de los rubros, siguientes:

**PROBLEMÁTICA
PLANTEADA**

La Agenda 2030 con sus 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) fue presentada en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas y la cual busca erradicar la pobreza, combatir las desigualdades, promover la prosperidad y proteger el medioambiente.

México suscribió este plan de acción mundial, que desde sus inicios busca guiar las acciones de la sociedad y de los gobiernos en materia de desarrollo social. Para su consolidación en el año 2030, como se planteó, se requiere de los esfuerzos de todos los sectores de la población como: la academia, empresas, sociedad civil organizada, gobiernos y por ende el poder legislativo es parte.

A nivel global son numerosos los informes publicados durante los últimos meses en materia de desarrollo sostenible. Si algo tienen en común es que todos ellos muestran cómo la pandemia ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de algunos de los retos globales a los que se enfrenta la humanidad.

La revisión del progreso de los ODS está cambiando completamente tras la pandemia. Como hemos observado durante los últimos meses, se presenta un cambio de paradigma para el futuro del desarrollo sostenible: el COVID-19 tendrá un impacto severo en la mayoría de ODS. Tal como afirma António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, «una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes está amenazando vidas y sustentos, lo que hace más desafiante el logro de los Objetivos».¹

Como poder legislativo local nos corresponde realizar acciones que impulsen el Desarrollo Sostenible por medio de políticas públicas con perspectiva de Agenda 2030, esto quiere decir que estén a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

El Congreso de la Ciudad de México en su 1er Legislatura realizó una serie de acciones a fin de poder impulsar políticas públicas con perspectiva de Agenda 2030 que emanadas

¹ <https://news.un.org/es/story/2021/11/1500432>



II LEGISLATURA



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena

de este órgano pudieran permear a tanto en la población como en los demás órdenes de gobierno. Sin embargo, a partir de lo mencionado en párrafos anteriores consideramos que estas no han sido suficientes puesto que en escenario se ha modificado a partir de pandemia por COVID 19 y se requiere redoblar esfuerzos.

A partir de esta 2da Legislatura contamos con una Comisión de Agenda 2030, lo cual considero un acierto el haberla creado, sin embargo, aún existe áreas de oportunidad y fortalecer en razón del trabajo que se realiza al interior del Congreso de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

Como antecedente podría mencionar que en la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se realizaron varias propuestas mediante puntos de acuerdo, las cuales derivaron en convenios de colaboración con diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas y Organismos Internacionales, entre estos últimos destaca la Organización de las Naciones Unidas, con la cual se acordó realizar en conjunto una serie de capacitaciones para el personal de esta dependencia en las cuales se incluía al personal administrativo y legislativo, así como a diputados y diputadas. Lo anterior con el objetivo de generar leyes para la Ciudad de México que se basen en la Agenda 2030.

Dicho convenio de colaboración se realizó en presencia de la entonces diputada presidenta de la Mesa Directiva, diputada presidenta del Comité del Asuntos Internacionales, el Comité de Capacitación, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, un servidor, así como el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en México.

La pandemia por COVID 19 nos impidió continuar con las acciones planteadas en la ruta de colaboración trazada con la ONU, acciones entre las que se encuentran las capacitaciones antes mencionadas. Considero necesario renovar el convenio de

colaboración con esta Organización, pues hoy más que nunca es importante renovar las alianzas y buscar cooperación entre todos los sectores de la población para lograr un desarrollo sostenible y hacer que la ciudadanía en general conozca cuál es la incidencia de la Agenda 2030 y cuál es su importancia en la vida cotidiana.²

CONSIDERACIONES

El presente instrumento legislativo encuentra fundamento en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en el artículo primero y segundo que a la letra dice:

“Artículo 1.

Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- 1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;*
- 2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;*
- 3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las*

² <https://www.reporteindigo.com/reporte/la-agenda-2030-del-congreso-de-la-cdmx-desarrollo-sostenible-politicas-publicas/>

libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.”

Artículo 2.

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.

2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.

3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

5. *Los Miembros de la Organización prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.*

6. *La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.*

7. *Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.”*

El presente instrumento legislativo tiene sustento en la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo primero y segundo que se ponen a continuación:

“Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social,

posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”

Conforme a la reforma de fecha 10 de junio del 2011 nuestro país tiene como objeto velar por los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales que suscriba México; lo ya mencionado lo encontramos en nuestra carta magna federal en su numeral 1 que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento, refiere:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados,

a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

En cuanto a nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, la presente iniciativa encuentra su sustento en su artículo 4, apartado “A” primer párrafo que a la letra dice:

“En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN**, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGUNDA LEGISLATURA, A REALIZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA OFICINA DE COORDINACIÓN RESIDENTE DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA TRANSVERSALIDAD DE LA AGENDA 2030 Y LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL.

SEGUNDO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGUNDA LEGISLATURA, A FIN DE QUE CONSIDERE ORGANIZAR SEMINARIOS INFORMATIVOS Y ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS Y LOS ASESORES, PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EN TURNO A LA AGENDA 2030 Y SU IMPLEMENTACIÓN.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena




Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 01 días del mes de marzo del 2022.

SUSCRIBE

Miguel Ángel Macedo Escartín

TÍTULO	Convenio.ODS.ONU
NOMBRE DE ARCHIVO	convenio.ods.onu (1).docx
ID DE DOCUMENTO	ab228039e096f38088f9cabeddcba2dd0288240b
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	01 / 03 / 2022 16:26:07 UTC	Enviado para su firma a Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) por miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx IP: 187.170.46.3
 VISUALIZADO	01 / 03 / 2022 16:26:52 UTC	Visualizado por Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.46.3
 FIRMADO	01 / 03 / 2022 16:27:58 UTC	Firmado por Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.46.3
 COMPLETADO	01 / 03 / 2022 16:27:58 UTC	El documento se ha completado.